



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE MANACOR****5576*****Modificació mesures amb relació fills extramatrimonials supòsit contenciós 365/2010***

D^a. AMPARO UNZUETA MELGAREJO, Secretaria Judicial, del JDO. INSTRUCCION N.2 (ANT.MIXTO 5) de MANACOR, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MONICA CARINA ALVAREZ frente a JORGE DANIEL KOMARNICKI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que, con ESTIMACIÓN PARCIAL de la demanda presentada por la representación procesal de Dña. Mónica Carina Álvarez contra D. Jorge Daniel Komarnicki, he de acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.- Atribución de la guarda y custodia sobre el menor Luciano Komarnicki a Dña. Mónica Carina Álvarez, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2.- Fijación de un régimen de visitas a favor de D. Jorge Komarnicki que, a falta de acuerdo entre las partes, será la tarde de los miércoles de 17 a 20 horas.

3.- Establecimiento a cargo de D. Jorge Daniel Komarnicki y a favor de Luciano Komarnicki de una pensión de alimentos de 200 euros mensuales, que D. Jorge Daniel Komarnicki deberá ingresar en la cuenta corriente que Dña. Mónica Carina Álvarez designe, en los primeros 5 días de cada mes; cantidad que deberá ser actualizada periódicamente de acuerdo con los incrementos que experimente el IPC publicado por el INE y organismo que lo sustituya.

4.- Los gastos extraordinarios del menor Luciano Komarnicki aprobados de común acuerdo o por resolución judicial en caso de discrepancia, salvo aquellos que sean urgentes, serán abonados al 50 % entre ambos progenitores.

No procede expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que frente a la misma puede interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de 20 DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Clara Rodríguez Nieto, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Manacor.

Y encontrándose dicho demandado, JORGE DANIEL KOMARNICKI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a 19 de Marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

